



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Ref.: LA/DEP/2009/052

Asunto: **Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte
(París, 19 de octubre de 2005) – Depósito de un instrumento
de adhesión por Chipre**

El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su calidad de depositario, comunica la siguiente información:

El 8 de septiembre de 2009, el Director General recibió el mencionado instrumento.

De conformidad con lo dispuesto en su Artículo 37, la Convención entrará en vigor con respecto a este Estado el primer día del mes siguiente a la expiración de un plazo de un mes después de la fecha de depósito de su instrumento, es decir, el 1º de noviembre de 2009.

Esta información se le comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 40 de la Convención